



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00200-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ
DEMANDADO:	JOSE MILLER MINU CAMACHO

MARIA ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ por intermedio de apoderado judicial, presentan demanda Ejecutiva de Alimentos contra JOSE MILLER MINU CAMACHO la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 20 de mayo de 2022 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 7 de junio indica que la parte actora arrima memorial de subsanación.

Ahora, al realizar el análisis del documento aportado, se determina que la parte actora si bien es cierto ajustó los valores de las cuotas alimentarias y las adicionales, no es claro para el despacho quien es el titular del correo electrónico yetafaos0604@hotmail.com, toda vez que conforme la prueba aportada el mismo al parecer no es de uso personal del señor JOSE MILLER MINU CAMACHO.

Finalmente, no integró la demanda y subsanación en un solo escrito conforme lo ordenó el despacho.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como este trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
3. La secretaria proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed9d20e0b4b51dbc1fd29ebae2259646e03cbb2ba1ef0a13736d918633fcd85**

Documento generado en 16/06/2022 09:49:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**